



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE SEPTIEMBRE DE 2011

No. 1188

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales “Coordinación Jurídica” de la Policía Bancaria e Industrial, se notifica el nuevo responsable y Unidad Administrativa del Siguiendo Sistema de Datos Personales en posesión de este ente público 4

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifican Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifican Reglas de Operación del Programa Deporte Competitivo y Comunitario para el ejercicio fiscal de 2011 7

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se hace público el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de Registro ME-02D11-04/11 9
- ◆ Aviso por el cual se hace público el Manual Específico de Operación del Comité Mixto de Planeación con número de Registro ME-02D11-05/11 23
- ◆ Aviso por el cual se hace público el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas con número de Registro ME-02D11-03/11 36
- ◆ Aviso por el cual se hace público el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de Registro ME-02D11-02/11 46

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en: Avenida 504 No. 100, Colonia San Juan de Aragón II Sección, Delegación Gustavo A. Madero 63

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en: Av. Shakespeare No. 78, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 66
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en: Orizaba No. 125, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Internacional Número EA-909004998-I120-2011.- Convocatoria No. 31.- Adquisición de prendas de protección para motociclista 72
- ♦ **Delegación Iztapalapa.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Números 3000-1116-015-11 a 3000-1116-037-11 75
- ♦ **Delegación Iztapalapa.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Números 3000-1116-038-11 a 3000-1116-044-11 79
- ♦ **Delegación Iztapalapa.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Números 3000-1116-045-11 a 3000-1116-048-11 81

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Excellence In Services People, S. A. de C. V. 82
- ♦ Divina Hair, S.A. de C.V. 82
- ♦ Minaurum Gold México, S.A. de C.V. 84
- ♦ Servicio de Transporte, S.A. de C.V. 85
- ♦ Yasfe, S.A. de C.V. 85
- ♦ **Edictos** 86
- ♦ **Aviso** 87



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 39 fracciones VIII, XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los numerales 2.4.6.7, 2.4.7.1. y 2.4.7.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de enero de 2011, los artículos 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo séptimo transitorio de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, he tenido a bien hacer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE PÚBLICO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DELEGACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CON NÚMERO DE REGISTRO ME-02D11-03/11.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DELEGACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN
2	ANTECEDENTES
3	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
4	OBJETIVO GENERAL
5	INTEGRACIÓN
6	ATRIBUCIONES
7	FUNCIONES
7.1	PRESIDENTE
7.2	SECRETARIO TÉCNICO
7.3	VOCALES
7.4	INVITADOS
8	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
8.1	DE LAS SESIONES
8.1.1	DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
8.2	DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
8.3	DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN
8.4	DE LA SUPLENCIA
9	PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN

En el presente Manual, podremos encontrar la conformación, el proceso y el funcionamiento así como los pasos a seguir para el buen funcionamiento del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Miguel Hidalgo, el cual es creado a partir de lo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de Diciembre de 2010, donde se establece la creación de un Instituto para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal; mismo que está indicado en el Artículo Séptimo Transitorio de dicha Ley, el cual refiere: “Las y los titulares de los órganos político administrativos instalarán el Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en un plazo de 45 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley”; de la misma manera, en el Artículo Sexto Transitorio se especifica que “El Jefe de Gobierno emitirá el Decreto de abrogación del actual Consejo Contra las Adiciones del Distrito Federal, antes de la instalación del Consejo Interdependencial al que se refiere el presente Decreto”.

Este Consejo tiene una estructura, la cual permitirá avanzar y desarrollar políticas y medidas en materia de adicciones en la Delegación Miguel Hidalgo, buscando sumar esfuerzos de manera conjunta con la comunidad, instituciones y el gobierno local.

2.- ANTECEDENTES

El problema del abuso de drogas, sus determinantes y consecuencias han sido abordados desde la investigación epidemiológica y psicosocial en forma continua desde el inicio de la década de los años setenta. En 1988, se realizó la primera encuesta nacional, misma que se repitió en 1994, 1998 y 2002; esta última fue la primera en informar a nivel nacional los índices de consumo y los problemas asociados en las comunidades rurales. En este mismo año, se realizó una encuesta de epidemiología psiquiátrica, que incluyó a la población adolescente de entre 12 y 17 años del Distrito Federal y su zona conurbada.

Los Centros de Integración Juvenil informan sobre las variaciones en las drogas consumidas, a partir de información recabada en sus centros de tratamiento. Hacia finales de los años ochenta, se puso en operación un Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Adicciones (SISVEA), sin embargo, durante los pasados tres años, el consumo de drogas entre estudiantes aumentó de 15.2 por ciento a 17.8 por ciento tan sólo en la capital del país, además de que el abuso de bebidas alcohólicas se incrementó en más de uno por ciento, por lo que ahora afecta al 25.2 por ciento de los adolescentes.

En el último trienio, la preferencia por el tipo de drogas ha cambiado: el primer lugar lo ocupa la marihuana, le siguen las inhalables y en un tercer lugar están los tranquilizantes y la cocaína con niveles de consumo similares.

En la ciudad de México, la prevalencia total del consumo de drogas fue del 17.8 por ciento, 2.6 por ciento mayor en relación al 2003. De la población total, el 12.9 por ciento es usuario experimental y el 4.9 por ciento es usuario regular. Por lo que respecta a cada sustancia, la marihuana (8.8 por ciento) ocupa el primer lugar de preferencia entre los adolescentes, seguida por los inhalables (6.7 por ciento), de los tranquilizantes (4.9 por ciento) y de la cocaína (3.3 por ciento).

Las delegaciones más afectadas por el uso de marihuana el año anterior fueron: Coyoacán (9.1 por ciento), Cuauhtémoc (8.2 por ciento), Benito Juárez (7.7 por ciento), Cuajimalpa (7.1 por ciento), Tlalpan (7 por ciento) y **Miguel Hidalgo (6.4 por ciento)**.

Fuente: Información obtenida de la encuesta nacional de adicciones (ENA 2008).

En la delegación Miguel Hidalgo, el tabaco y las bebidas alcohólicas son las sustancias más consumidas por los estudiantes de secundaria, a pesar de que para el 94% de ellos se trata de sustancias que legalmente no pueden comprar o consumir en establecimientos en que se expenden estos productos; el 44% de los estudiantes encuestados han fumado tabaco alguna vez, siendo este porcentaje inferior al observado en todo el Distrito Federal.

Los estudiantes de secundaria entrevistados en esta delegación han experimentado más frecuentemente con los solventes inhalables (4.43%) y la marihuana (2.91%), la tercera droga de preferencia es la cocaína, seguida por el crack (0.85%) y los alucinógenos (0.73%). Es importante recalcar que el uso de la mayoría de las drogas es inferior en la delegación Miguel Hidalgo en comparación con el promedio obtenido en todo el Distrito Federal; por lo que los índices de consumo muestran un marcado aumento en la edad de los usuarios, por ejemplo, solamente 1.14% de los menores de 16 años reportó haber probado la marihuana, pero esto ocurrió en 5.41% de los mayores de esa edad; los solventes inhalables mostraron también un comportamiento similar con 2.48% y 6.45%, respectivamente.

Fuente: Información obtenida de la encuesta 2010 realizada por la Coordinación Integral de Prevención del Delito en Miguel Hidalgo.

3.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 27/abril/2010.

Ley General de Salud 27/abril/2010.

Estatuto del Gobierno del Distrito Federal 28/abril/2008.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 01/julio/2009.

Ley de Salud del Distrito Federal 15/septiembre/2009.
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/diciembre/2010

4.- OBJETIVO GENERAL

Ser un órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de acciones en la materia, con el fin de formalizar, coordinar, concentrar y vincular entre los sectores público, social y privado, la definición de políticas y acciones que contribuyan a disminuir el problema de adicciones, principalmente de sustancias psicoactivas dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, haciendo un mayor énfasis en la población juvenil e infantil, los cuales comienzan el consumo de dichas sustancias a edades muy tempranas, agravando así el problema en dicha demarcación.

5.- INTEGRACIÓN

El Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, deberá estar integrado de la siguiente manera:

- 1.- Presidente - Jefe Delegacional
- 2.- Secretario Técnico - Director General de Seguridad Ciudadana

Vocales:

- 3.- Director General de Desarrollo Delegacional
- 4.- Director General de Desarrollo Social
- 5.- Director General de Jurídico y Servicios Legales
- 6.- Director de Recursos Financieros
- 7.- Director Ejecutivo de Cultura
- 8.- Director de Educación
- 9.- Director de Cultura Física y del Deporte
- 10.- Director de la Jurisdicción Sanitaria en Miguel Hidalgo
- 11.- Fiscal Desconcentrado de la PGJ en Miguel Hidalgo
- 12.-Diputados Locales
- 13.- Director de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- 14.- Jefe de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables
- 15.- Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales
- 16.- Instituto Nacional de las Mujeres

6.- ATRIBUCIONES

El Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer la elaboración y ejecución de programas preventivos de identificación temprana del fumador, el consumidor de bebidas embriagantes y otras drogas, con el propósito de concientizar a los padres de familia, sociedades, niñez y adolescencia de la Delegación Miguel Hidalgo, sobre los efectos nocivos que generan las adicciones.
- II. Desarrollar los mecanismos para evaluar los programas que en materia se realicen, en coordinación con los organismos privados que participen.
- III. Promover de forma permanente actividades de investigación que apoyen las acciones contra el alcoholismo, el tabaquismo y la fármaco dependencia.
- IV. Elaborar y ejecutar los programas en materia de formación de recursos humanos para la atención de las adicciones, con propuestas para optimizar dichos programas; podrá contar con la participación de organismos públicos, privados y sociales, para la coordinación de programas interinstitucionales que den respuesta a las necesidades de prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones en Miguel Hidalgo.

- V. Promover la suscripción de convenios de colaboración o asistencia, necesarios para el cumplimiento de las tareas del Consejo, sin que rebasen las atribuciones que cada organismo o institución tienen establecidas, de acuerdo a su normatividad.
- VI. Elaborar materiales de difusión.
- VII. Promover de manera permanente campañas preventivas dirigidas a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que apoyen las acciones en contra del uso y abuso de alcohol, tabaco y otras drogas; en especial, informando a la sociedad acerca de la afectación biosicosocial y los daños irreparables a nivel cerebral por el consumo de sustancias adictivas.
- VIII. Fomentar en la población el desarrollo de actividades y conductas que permitan la prevención en materia de adicciones; así como la participación social en cursos, talleres y conferencias, procurando el compromiso de multiplicar la información y se logren acciones y estrategias permanentes de prevención de las adicciones.
- IX. Las demás que se le confiera al Presidente y otras disposiciones legales aplicables.

7.- FUNCIONES

7.1.- Del Presidente:

- I. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- II. Ejecutar los acuerdos y coordinar los trabajos del pleno del Consejo;
- III. Proponer el orden del día y su desahogo, conforme a la convocatoria;
- IV. Invitar a los representantes; así como a personas físicas, morales e instituciones, cuya actividad tenga relación con la prevención, atención, formación de recursos humanos e investigación de los problemas generados por las adicciones;
- V. Conocer el avance y cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo;
- VI. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- VII. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones del Consejo;

Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

7.2.- Del Secretario Técnico

- I. Vigilar la adecuada ejecución de los acuerdos del Consejo;
- II. Desempeñar las funciones de Presidente, durante las ausencias del mismo;
- III. Coordinar las actividades del Consejo; y
- IV. Formular el orden del día para las sesiones del Consejo;
- V. Proponer o recibir del Presidente del Consejo las indicaciones para invitar personas físicas y morales a las sesiones y, en consecuencia, enviarles los oficios correspondientes
- VI. Informar al Presidente por medio de las actas circunstanciales, los acuerdos a que se llega, así como los avances que se logren.

- VII. Revisar que al inicio de las sesiones se tenga un quórum (la mitad más uno de sus miembros) e informar al Presidente, con lo que se considera establecido el Consejo y sus acuerdos en actas serán validos. En caso de no lograrse el quórum, se establecerá nueva convocatoria en las que se sesionará con al menos una cuarta parte de los miembros;
- VIII. Levantar las actas circunstanciadas de cada sesión y remitirlas al Presidente; y,
- IX. Elaborar y notificar las convocatorias para las sesiones,
- X. Las demás que le confiera el Presidente del Consejo, y las que sean necesarias para el cumplimiento de su función.

7.3.- De los Vocales:

- I. Proponer medidas y estrategias para la ejecución de los fines del Consejo;
- II. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto a los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- III. Desempeñar las comisiones que se acuerden por parte del Consejo; y
- IV. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

7.4.- De los Invitados:

- I. Formar parte del Consejo y tendrán derecho a voz, pero no a voto.

8.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

8.1.- De las Sesiones:

- El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente; y de manera extraordinaria, cuando la importancia o urgencia del asunto a tratar así lo requiera, a convocatoria de su Presidente o cuando reciba la petición de un mínimo de tres integrantes del Consejo.
- Las sesiones sólo podrán ser canceladas por el Presidente del Consejo en caso fortuito o de fuerza mayor hasta con veinticuatro horas previas a la fecha de la sesión.

8.1.1.- De las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias:

- Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria respectiva deberá realizarse mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Consejo por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión a convocarse; para el caso de sesiones extraordinarias, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación. Los miembros del Consejo podrán proponer asuntos para ser tratados en ambas sesiones, contemplando que para las ordinarias, las solicitudes deberán hacerse con antelación a veinticuatro horas antes de la sesión, y en el caso de extraordinarias con doce horas de anterioridad.
- Para convocar a una sesión extraordinaria, el integrante que la solicite deberá dirigir la solicitud al Secretario Técnico con la temática a tratar, para que éste en uso de sus facultades, programe la sesión y convoque a los demás miembros del Consejo en tiempo y forma.
- Corresponderá al Secretario Técnico la emisión y notificación de las convocatorias de la sesión que se trate.
- En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Técnico o sus representantes, no podrá celebrarse la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate. Podrá celebrarse con la presencia de por lo menos uno de ellos.

- Durante las sesiones se establecerá una lista de participaciones para el uso de la palabra, a efecto de establecer un orden en el desarrollo de los asuntos a desahogarse, correspondiendo al Presidente, o a quien presida la sesión de que se trate, conceder y, en su caso, limitar el tiempo otorgado para el uso de la palabra, así como el número de intervenciones sobre cualquier cuestión.
- La carpeta con los temas a tratar en cada sesión será elaborada por el Secretario Técnico del Consejo, quien dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.
- En cada sesión pueden asistir en calidad de invitados expertos en la materia a tratar con previa comunicación al Secretario Técnico del Consejo.

8.2.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO:

- El Presidente del Consejo presidirá las sesiones del mismo y se auxiliará del Secretario Técnico quien moderará las sesiones que se celebren.
- En caso de ausencia del Presidente, la sesión respectiva será presidida por el Secretario Técnico o sus representantes.
- Los acuerdos del Consejo serán válidos cuando la votación sea de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan asistido a la sesión; quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.
- En cada sesión se levantará el acta o minuta correspondiente que será firmada por los asistentes en la siguiente sesión.
- Toda decisión tomada por los integrantes del Consejo deberá manifestarse de manera libre e imparcial.

8.3.- DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN:

- Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple y sólo en caso de empate, podrá emitir un voto de calidad quien presida en ese momento la sesión del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, voto que contará en un sentido o en otro, para desempatar la votación.
- Los resultados de la votación se harán constar en el acta correspondiente, pudiéndose o no contabilizar nominativamente la votación.
- El Jefe Delegacional con carácter de Presidente, con voz y voto de calidad, en casos de empate.
- El Director General de Seguridad Ciudadana con carácter de Secretario Técnico, con voz y voto de calidad, en caso de ausencia del Presidente.
- Los Vocales participarán con voz y voto.

8.4.- DE LA SUPLENCIA:

- El Presidente del Consejo podrá ser sustituido por el Secretario Técnico.
- El Secretario Técnico podrá ser suplido por quien ocupe en la estructura de la Delegación, el rango inmediato inferior al del titular.
- Los vocales podrán designar un suplente, a quien le confieren con ello derecho a voz y voto.

9.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Sesión del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer como debe desarrollarse cada sesión del Consejo Delegacional para la Atención Integral del consumo de Sustancias Psicoactivas, para facilitar así las tareas de cada uno de los integrantes del mismo.

POLITICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN:

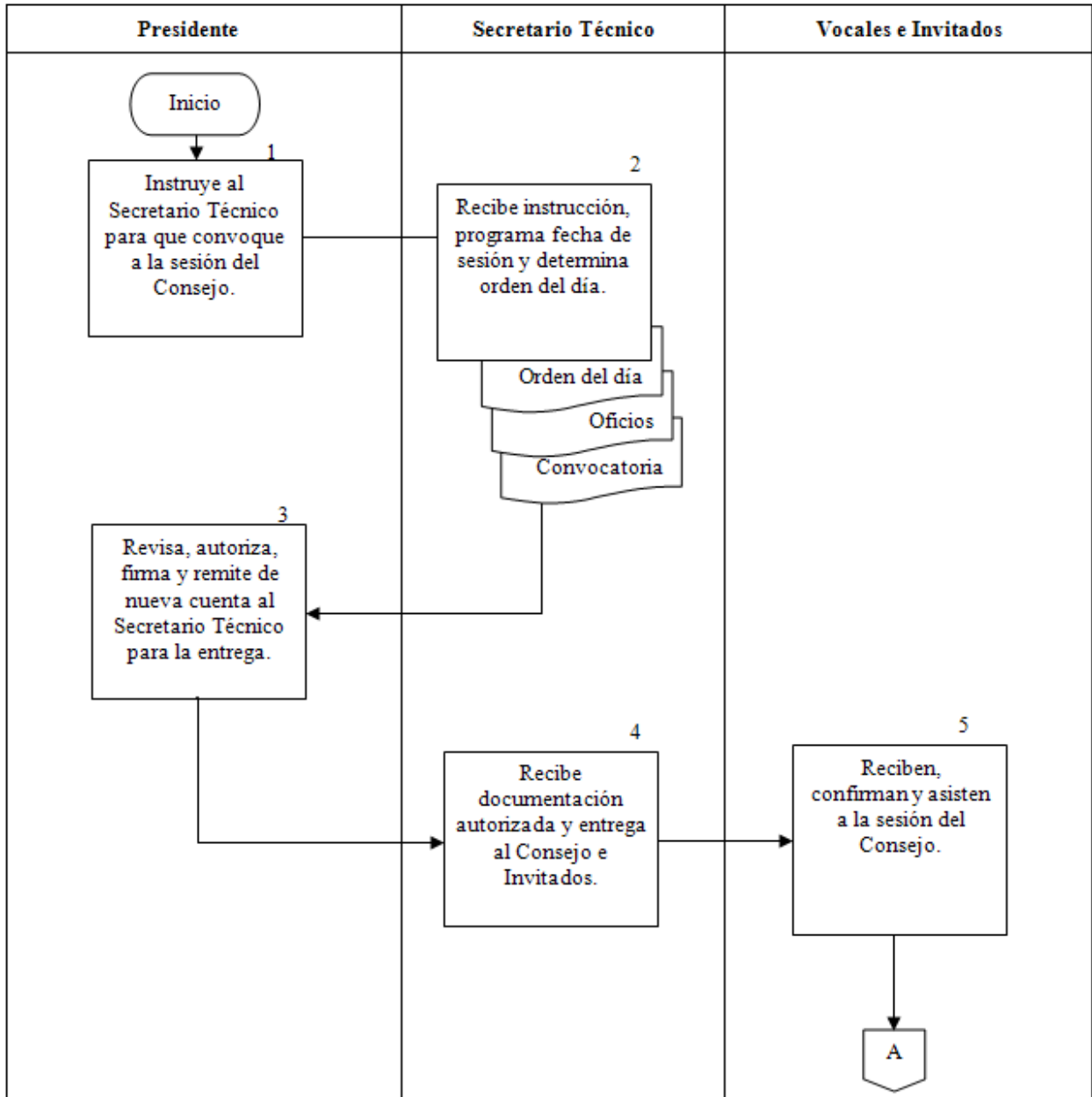
Lo estipulado en este procedimiento, es obligatorio para cada uno de los miembros que participe en las sesiones de este Consejo, de acuerdo a sus funciones previamente establecidas dentro del mismo.

Para poder sesionar se debe de cumplir con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, respecto a convocatoria, quórum y demás requisitos que se especifiquen.

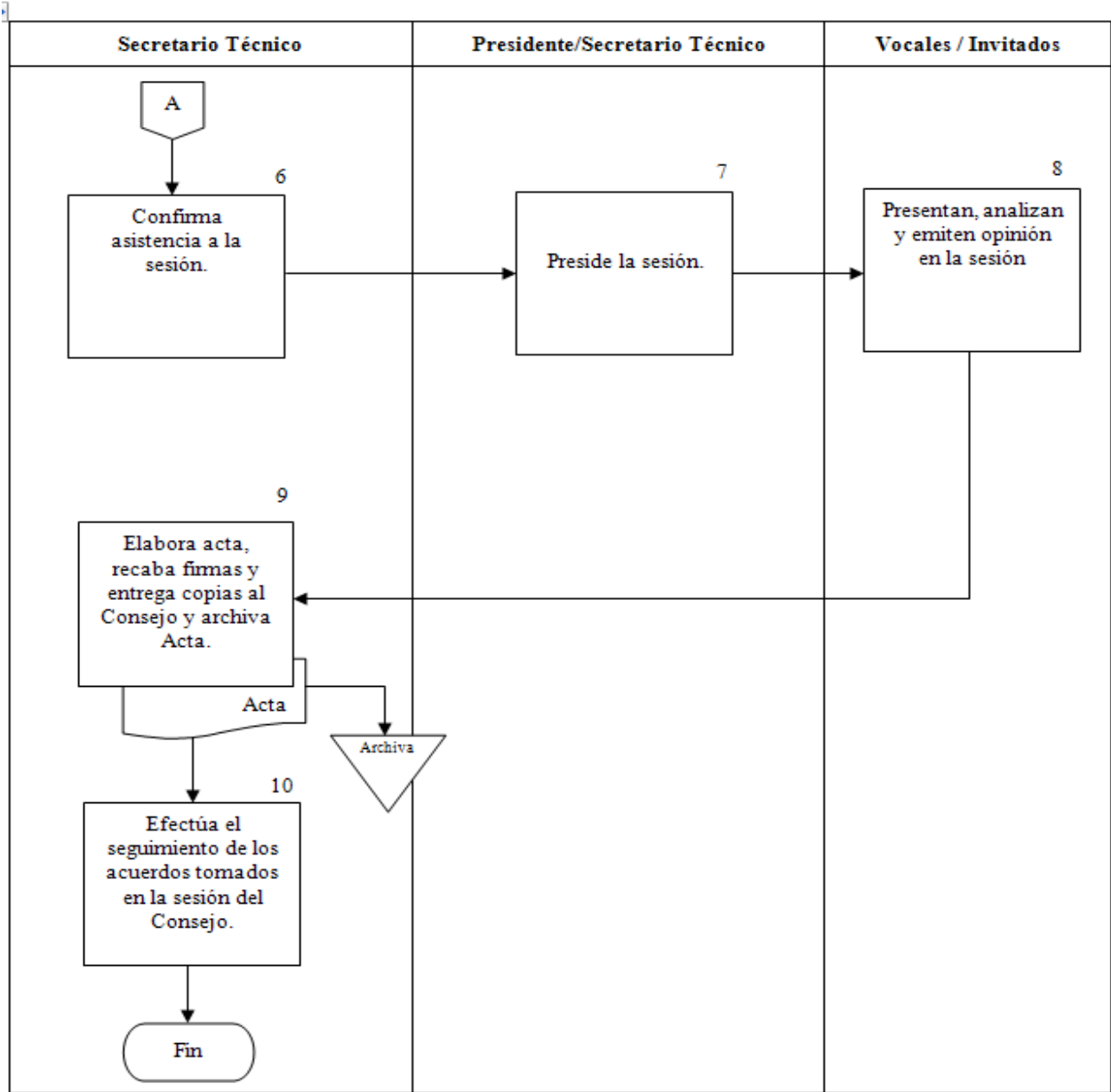
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Sesión del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Integrante del Consejo	Núm.	Descripción de la actividad	Tiempo
		Inicio.	
Presidente	1	Instruye al Secretario Técnico para que convoque a la sesión del Consejo.	1 día
Secretario Técnico	2	Recibe instrucción, programa fecha de sesión, determina orden del día considerando el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, elabora oficios y acude con el Presidente para visto bueno.	1 día
Presidente	3	Revisa, autoriza, firma y remite de nueva cuenta al Secretario Técnico para la entrega.	1 día
Secretario Técnico	4	Recibe documentación autorizada y hace entrega a los miembros del Consejo e Invitados.	1 día
Vocales / Invitados	5	Reciben, confirman y asisten a sesión del Consejo.	1 día
Secretario Técnico	6	Confirma asistencia a la sesión.	1 día
Presidente / Secretario Técnico	7	Preside la Sesión.	1 día
Vocales / Invitados	8	Presentan, analizan y emiten opiniones referentes a los programas, proyectos y procedimientos que se propongan en la sesión.	1 día
Secretario Técnico	9	Elabora Acta de sesión, recaba firmas, entrega copia a todos los integrantes del Consejo y archiva Acta de sesión.	1 día
	10	Efectúa el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión del Consejo.	1 día
		Fin del procedimiento.	

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Sesión del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Sesión del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.



Presidente
Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

Secretario Técnico
Lic. José Israel Velázquez Holguín
Director General de Seguridad Ciudadana
Vocales

Director General Jurídico y de Servicios Legales
Lic. Mauricio Pérez Grovas Ruíz Palacios

Director General de Desarrollo Delegacional
Lic. Jorge Real Sánchez

Director General de Desarrollo Social
C. Miguel Ángel Errasti Arango

Director de Recursos Financieros
C. Carlos Alberto García Izaguirre

Director de Educación
Lic. Héctor Fernando González Cachón

Director Ejecutivo de Cultura
Lic. José Alfredo Reynoso Ruíz

Director de Cultura Física y del Deporte
Ing. José Antonio Musi Chaya

Dr. José Guadalupe Garnica García
Director de la Jurisdicción Sanitaria

Fiscal Desconcentrado de la PGJDF en Miguel Hidalgo
Lic. Hiram Almeida Estrada

Diputada IX Distrito
Lic. Lía Limón García

Diputado XIV Distrito
Lic. Víctor Hugo Romo Guerra

J.U.D. de Grupos Vulnerables
Lic. Jesús Enrique González Vázquez

J.U.D. de Programas Sociales
Lic. Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández

Coordinadora del Instituto de la Mujer en Miguel Hidalgo
Psic. Sara Moreno González

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Integración y Funcionamiento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 01 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

(Firma)

DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA
